

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS.

1717

DECRETO EX. N°

MELIPILLA, **29 JUL. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°001, de fecha 03/01/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Acuerdo N°0342, de fecha 07/02/2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- OTORGASE, Subvención Municipal a las Organizaciones Deportivas que se detallan en listado adjunto y por el monto que allí se señala.
 - 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará los convenios respectivos.
 - 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el día 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuenta se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos fidedignos en original.
 - 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, una vez suscrito el convenio antes mencionado, confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.004 del Presupuesto Municipal vigente.
- Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/OBD/MWS/aoa.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

1	130	CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD	380,000
2	475	CLUB DE RODEO LABORAL MELIPILLA	ARRIENDO DE GANADO PARA RODEO	320,000

COMUNA SUBSECTOR MUNICIPAL
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

LA ALCALDIA MELIPILLA

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 11/02/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- b) El Acuerdo N° 0342, de fecha 02/12/2014, que aprueba la Ordenanza del Honorable Concejo Municipal N° 001, de fecha 02/12/2014.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- OTORGAR, a favor de las Organizaciones Deportivas que se detallan en listado adjunto, el monto que se indica en el presente decreto.
- 2.- La Dirección de Gestión de Recursos Humanos, deberá emitir los comprobantes respectivos.
- 3.- Los fondos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de diciembre de 2014, en la Dirección de Control. Para los efectos de la rendición de cuentas se deberán acompañar boletas, facturas u otros documentos originales.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá al entregar áreas mencionadas, confeccionar el parte correspondiente, imputando el egreso al ítem 215.24.01.00 del Presupuesto Municipal.

Antes, comunicados y archivados.

SECRETARÍA MUNICIPAL

- JUAN CARLOS...
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Departamento de Planeación y Estudios
- Departamento de...



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

“CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO”

En Melipilla, a 05 de Agosto de 2014, Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, empleado municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, domiciliado en Silva Chávez N° 480, Melipilla, en adelante “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**” y el “**CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO**”, Personalidad Jurídica N° 1076, de fecha 14 de Abril de 2010, Rol Único Tributario N° 65.024.259-9, representado en su calidad de Presidente por **Don LUIS GALVARINO PONCE FUENTES**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.726.624-9, domiciliado en Población Padre Demetrio Bravo, Calle Ignacio Carrera Pinto N° 458, Comuna de Melipilla, en adelante “La Organización Beneficiaria”, se celebra el siguiente Convenio: **PRIMERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, en virtud del Decreto Municipal Ex. N° 1.717 de fecha **29 de Julio de 2014**”, teniendo presente además: a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de Enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; b) El Acuerdo N° 0342, de fecha 07 de febrero de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; se compromete a otorgar una Subvención Municipal equivalente a la suma de **\$380.000.- (trescientos ochenta mil pesos)**, el que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera, a favor del “**CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO**”, que tiene por objeto financiar “**Adquisición de Elementos para Desarrollar su Actividad**”, y todo lo que contenga el respectivo proyecto, cuya finalidad que en anexo se acompaña, constituye parte integrante de este convenio para todos los efectos legales. **SEGUNDO:** A su vez el “**CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO**”, se compromete a invertir estos fondos en la ejecución del Proyecto antes citado, dentro de las modalidades y plazo que en él se indican. **Don LUIS GALVARINO PONCE FUENTES**, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedando desde ya obligada a rendir cuenta documentada y detallada de ellos. **TERCERO:** La I. Municipalidad de Melipilla, entregará estos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera. **CUARTO:** El Proyecto se ejecutará, en todo caso, antes del 31 de Diciembre del año en curso. **QUINTO:** La “Organización Beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el Proyecto a que se ha hecho

referencia, constituyendo ésta una cláusula esencial del Convenio. **SEXTO:** La “Organización Beneficiaria” y **Don LUIS GALVARINO PONCE FUENTES**, se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del **31 de Diciembre de 2014** en la Dirección de Control. De cualquier modo, la “Organización Beneficiaria” se obliga a prestar las rendiciones de cuenta en documentación original, sea boleta, factura u otros documentos fidedignos en original, de carácter legal ante la Dirección de Control Municipal. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del Municipio que estén vigentes a la fecha de este Convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el Municipio, la “Organización Beneficiaria” deberá efectuar los reintegros que sean del caso. Cualquier atraso de la “Organización Beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención para el período siguiente. **SEPTIMO:** Los fondos entregados en subvención sólo se podrán gastar o invertir a partir de la fecha del Decreto Ex. N° 1.717.- **OCTAVO:** Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este Convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la comisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros. **NOVENO:** La facultad de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, consta en Decreto P – N° 54 de fecha 06 de Diciembre de 2012. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “Organización Beneficiaria”.

CGA/mgm.-

Luis Ponce F

LUIS GALVARINO PONCE FUENTES
C.N.I. 8.726.624-9
CLUB DE HUASOS MELIPILLA CENTRO
R.U.T. 65.024.259-9



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA